

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

SECCIÓN SEGUNDA

TÍTULO I. TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL

UNIDADES ORGÁNICAS DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

Artículo 34.- Unidades Orgánicas de la Oficina de Administración

Son unidades orgánicas de la Oficina de Administración las siguientes:

- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Administración Financiera

Artículo 35.- Unidad de Abastecimiento

La Unidad de Abastecimiento es la unidad orgánica de apoyo, dependiente de la Oficina de Administración, responsable de ejecutar y controlar los procesos y procedimientos relacionados al Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo la dependencia encargada de las contrataciones.

Artículo 36.- Funciones de la Unidad de Abastecimiento

Son funciones de la Unidad de Abastecimiento las siguientes:

- a) Ejecutar los procesos vinculados a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento;
- b) Formular y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de gestión interna sobre la operatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento en la entidad;
- c) Coordinar, consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obras requeridos por las unidades de organización del ITP, a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades;
- d) Coordinar, consolidar, formular, proponer y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus respectivas modificaciones, así como realizar su seguimiento;
- e) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad;
- f) Gestionar los bienes de la entidad, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de los mismos;
- g) Coordinar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad;
- h) Gestionar las acciones de saneamiento físico - legal de los predios de propiedad del ITP y de los actualmente conducidos por cesión en uso, por afectación en uso, o por toda otra modalidad;

- i) Gestionar la cobertura de seguros de los bienes patrimoniales del ITP;
- j) Realizar y conciliar el inventario de bienes inmuebles del ITP en el marco de la normativa vigente;
- k) Planificar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades inherentes de servicios generales, así como las acciones del proceso de administración de los bienes patrimoniales del ITP;
- l) Planificar, ejecutar, coordinar y controlar la asignación de uso de los vehículos, así como la programación de su mantenimiento preventivo y correctivo;
- m) Ejecutar las disposiciones administrativas en materia de austeridad y ecoeficiencia;
- n) Emitir opinión técnica en materia de su competencia; y
- ñ) Las demás funciones que le asigne la Oficina de Administración, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa.

Artículo 37.- Unidad de Administración Financiera

La Unidad de Administración Financiera es la unidad orgánica de apoyo, dependiente de la Oficina de Administración, encargada de ejecutar los procesos técnicos del Sistema Nacional de Contabilidad y Sistema Nacional de Tesorería en el ITP; así como de la gestión de cobranza en el ITP.

Artículo 38.- Funciones de la Unidad de Administración Financiera

Son funciones de la Unidad de Administración Financiera las siguientes:

- a) Gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad;
- b) Formular y aplicar normas, lineamientos, procedimientos y directivas internas; y también, realizar el seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y del Sistema Nacional de Tesorería;
- c) Formular y proponer los procesos y procedimientos contables de la entidad;
- d) Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable;
- e) Elaborar los libros contables y presupuestarios del ITP;
- f) Generar los estados financieros de la entidad y efectuar las conciliaciones contables con las unidades de organización, dependencias y/o entes correspondientes;
- g) Gestionar el registro contable del pliego; además de, su actualización, en el Sistema Integrado de Administración Financiera;
- h) Integrar y consolidar la información contable del pliego para su presentación periódica;
- i) Supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte del Titular de la entidad para la presentación de información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales, además del cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera del ejercicio fiscal ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

- j) Efectuar las acciones de revisión de las rendiciones y liquidaciones de cuentas de viáticos, encargos internos, encargos otorgados y fondos fijos para caja chica, así como el arqueado de fondos y valores del ITP, y las acciones de fiscalización posterior;
- k) Ejercer el control previo y concurrente de todas las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, en lo que corresponda;
- l) Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la entidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería;
- m) Gestionar la ejecución financiera del gasto en su fase de pago, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF- SP) o el que lo sustituya;
- n) Ejecutar el proceso de recaudación, depósito y conciliación de los ingresos generados por el ITP, por las diferentes fuentes de financiamiento, efectuando su oportuno registro en el SIAF-SP o el que lo sustituya;
- ñ) Implementar la aplicación de medidas de seguridad para la custodia y traslado del dinero en efectivo, para la custodia de cheques y para los documentos valorados en poder de la entidad;
- o) Actualizar y ejecutar el registro, control y verificación de la autenticidad de las fianzas, garantías y pólizas de seguros en custodia de la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente, así como implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-SP o el que lo sustituya por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería;
- p) Gestionar la declaración, presentación y pago de tributos y otras obligaciones que correspondan a la entidad con cargo a fondos públicos, dentro de los plazos definidos y en el marco de la normatividad vigente;
- q) Gestionar ante el ente rector la apertura, manejo y cierre de las cuentas bancarias de la entidad, realizando las conciliaciones bancarias por toda fuente de financiamiento;
- r) Emitir opinión técnica en las materias de su competencia; y,
- s) Las demás funciones que le asigne la Oficina de Administración, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa.

UNIDADES ORGÁNICAS DE APOYO A LA GERENCIA GENERAL

Artículo 39.- Unidades Orgánicas de la Gerencia General

Son unidades orgánicas de la Gerencia General las siguientes:

- Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
- Unidad de Integridad Institucional
- Unidad de Comunicación Estratégica

Artículo 40.- Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

La Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental es la unidad orgánica, dependiente de la Gerencia General; responsable de brindar orientación y gestionar la atención al ciudadano; así como de implementar la gestión documental de la entidad y administrar el Sistema Institucional de Archivos.

Artículo 41.- Funciones de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Son funciones de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental las siguientes:

- a) Formular y proponer estrategias; así como, conducir las actividades de orientación, absolución de consultas, entrega de información y atención al ciudadano, en los servicios que brinda la entidad, en coordinación con los órganos competentes;
- b) Identificar, proponer, implementar y monitorear las herramientas que contribuyan a la gestión integral de los canales de atención institucionales; así como a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y de gestión documental en entornos digitales;
- c) Elaborar, actualizar y proponer estrategias, instrumentos y estándares de calidad en materia de atención al ciudadano;
- d) Gestionar y/o trasladar a las unidades de organización competentes, la atención de solicitudes de acceso a la información, reclamaciones y quejas presentadas por los ciudadanos;
- e) Planear, organizar, dirigir y controlar la gestión documental y archivística de la entidad en el marco del Modelo de Gestión Documental;
- f) Administrar y supervisar los procesos de recepción, emisión y despacho de documentos del trámite documentario de la entidad a nivel nacional; así como administrar el Sistema del Modelo de Gestión Documental.
- g) Formular y proponer normas, planes y documentos de gestión interna relacionados a la gestión archivística y gestión documental del ITP, incluyendo el sistema de microformas, y supervisar su cumplimiento;
- h) Supervisar los servicios y acciones de atención y orientación al ciudadano que brindan los CITE públicos y sus Unidades Técnicas;
- i) Coordinar y supervisar el funcionamiento del sistema institucional de archivos, de conformidad con la normativa archivística vigente;
- j) Organizar y supervisar el Archivo Central, los archivos periféricos y los archivos de gestión de la entidad, de conformidad con las normas, lineamientos y orientaciones técnicas del Sistema Nacional de Archivos;
- k) Gestionar, asesorar y supervisar a los Fedatarios Administrativos del ITP, y administrar la certificación de la copia de documentos digitales en custodia del Archivo Central;
- l) Coordinar el proceso de interoperabilidad en el ámbito de la gestión documental entre entidades públicas;
- m) Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información, la definición de objetivos y estándares de seguridad de la información para el control de las tecnologías utilizadas en la gestión documental y archivística; así como, en la producción de microformas
- n) Coordinar con el Archivo General de la Nación las acciones pertinentes para la eliminación y/o transferencia de documentos de archivo, en concordancia con la normativa archivística vigente;
- ñ) Emitir opinión técnica y brindar asistencia técnica a las unidades de organización, en el marco de sus competencias;
- o) Las demás funciones que le asigne la Gerencia General, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa

Artículo 42.- Unidad de Integridad Institucional

La Unidad de Integridad Institucional es la unidad orgánica, dependiente de la Gerencia General, encargada de ejercer la función de integridad en el ITP. Brinda asesoramiento y encargada de conducir los procesos en materia de cultura de la prevención y lucha contra la corrupción, conflicto de intereses, gestión de denuncias, gestión de riesgos que afectan la integridad, sistema de control y seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones derivadas de informes de control.

Artículo 43.- Funciones de la Unidad de Integridad Institucional

Son funciones de la Unidad de Integridad Institucional las siguientes:

- a) Ejecutar, coordinar y supervisar la implementación y cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y la Política referida a la Gestión de Intereses en el ITP;
- b) Proponer la estrategia institucional de integridad en los planes estratégicos de la entidad, así como implementar, dirigir y supervisar su cumplimiento;
- c) Sistematizar y trasladar las denuncias que se presenten sobre supuestos actos de corrupción a las unidades de organización competentes.
- d) Evaluar y proponer la aplicación de medidas de protección al denunciante y testigos, cuando corresponda;
- e) Proponer alianzas estratégicas con otras entidades y organismos nacionales para la prevención y erradicación de la corrupción;
- f) Elaborar y proponer normas internas y de gestión en las materias de su competencia.
- g) Articular y supervisar la implementación del modelo de integridad en el ITP, así como brindar asistencia a las unidades de organización en la gestión de riesgos que afectan la integridad pública;
- h) Promover, organizar, coordinar con la Gerencia General y las demás unidades de organización del ITP la planificación e implementación del Sistema de Control Interno del ITP, así como efectuar su seguimiento y evaluación proponiendo las recomendaciones correspondientes;
- i) Brindar orientación y capacitar a las unidades de organización del ITP en materia de su competencia;
- j) Emitir opinión técnica en materia de su competencia; y
- k) Las demás funciones que le asigne la Gerencia General, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa.

Artículo 44.- Unidad de Comunicación Estratégica

La Unidad de Comunicación Estratégica es la unidad orgánica, dependiente de la Gerencia General; es responsable de gestionar las estrategias de comunicación, publicidad e imagen institucional, así como de las relaciones públicas institucionales e interinstitucionales en el ámbito nacional o internacional.

Artículo 45.- Funciones de la Unidad de Comunicación Estratégica

Son funciones de la Unidad de Comunicación Estratégica las siguientes:

- a) Proponer e implementar documentos normativos y de gestión relacionados con la comunicación externa e interna del ITP, prensa, imagen institucional, relaciones públicas; así como, supervisar y evaluar su cumplimiento;
- b) Planificar, proponer y ejecutar la difusión de los productos y servicios que brinda el ITP, información de interés y sus actividades institucionales, en el marco de la normatividad vigente;
- c) Organizar, supervisar, coordinar y conducir el desarrollo de eventos o ceremonias oficiales y actos protocolares del ITP;
- d) Orientar en el manejo de las comunicaciones institucionales ante potenciales escenarios de riesgo;
- e) Articular estrategias de comunicación e imagen institucional con el Ministerio de la Producción y sus organismos públicos adscritos, así como, con otros sectores del gobierno nacional, según corresponda, en el marco de la normatividad vigente;
- f) Elaborar y proponer publicaciones, material gráfico, productos interactivos, campañas e impresos, entre otras piezas comunicacionales relacionados con las actividades y competencias del ITP; en coordinación con las unidades de organización correspondientes;
- g) Sistematizar el archivo periodístico, videográfico, fotográfico y de otras actividades vinculadas al quehacer institucional en el ámbito comunicacional;
- h) Proponer, organizar y dirigir la ejecución de diversos estudios de opinión y otros que se requieran relacionados a temas comunicacionales y de imagen institucional;
- i) Realizar el seguimiento y análisis a la información emitida por los medios sobre las materias de competencia del ITP;
- j) Brindar asistencia y apoyo a las unidades de organización del ITP en el marco de sus competencias;
- k) Emitir opinión técnica en materia de su competencia; y
- l) Las demás funciones que le asigne la Gerencia General, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa.

UNIDADES ORGÁNICAS DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 46.- Unidades Orgánicas de la Dirección de Gestión de Intervenciones Estratégicas para la Red CITE

Son unidades orgánicas de la Dirección de Gestión de Intervenciones Estratégicas para la Red CITE las siguientes:

- Subdirección de Gestión Normativa para la Red CITE
- Subdirección de Fortalecimiento de Intervenciones para la Red CITE

Artículo 47.- Subdirección de Gestión Normativa para la Red CITE

La Subdirección de Gestión Normativa para la Red CITE es la unidad orgánica de línea, dependiente de la Dirección de Gestión de Intervenciones Estratégicas para la Red CITE, responsable de la formulación, integración, implementación y supervisión de documentos e

instrumentos técnico-normativos para la gestión institucional del ITP, a través de la Red de CITE. Es responsable de alinear los procesos, procedimientos y actividades misionales del ITP con las políticas públicas nacionales y sectoriales, promoviendo una gestión eficiente, transparente y coherente que impulse la innovación y el desarrollo en los sectores productivos priorizados.

Artículo 48.- Funciones de la Subdirección de Gestión Normativa para la Red CITE

Son funciones de la Subdirección de Gestión Normativa para la Red CITE las siguientes:

- a) Formular, cooperar y/o evaluar propuestas de documentos normativos e instrumentos de gestión internos en las materias de competencia del ITP;
- b) Participar en la formulación e implementación de las Políticas nacionales y sectoriales, en el ámbito de competencia del ITP;
- c) Formular normativa interna y emitir opinión sobre la creación, organización, modelo de gestión, modificación de condiciones, integración, ubicación, suspensión y/o extinción de los CITE públicos y/o sus Unidades Técnicas;
- d) Formular y analizar normativa interna y establecer mecanismos de articulación, alianzas, alineación, promoción y consolidación de la Red de CITE; así como supervisar su implementación;
- e) Formular y analizar propuestas de normativa interna e instrumentos de gestión sobre la creación o participación en redes de transferencia tecnológica con actores nacionales e internacionales, y conducir su implementación;
- f) Formular y analizar normativa interna e instrumentos de gestión sobre el público objetivo, así como del diseño, gestión, incorporación y prestación de servicios tecnológicos a través de la Red de CITE;
- g) Formular normativa interna e instrumentos de gestión para la definición de tarifas, estrategias de intervención y esquemas promocionales, en coordinación con las unidades de organización competentes, según corresponda;
- h) Formular normativa interna sobre la calificación, desarrollo y retiro de calificación de CITE privados;
- i) Formular normativa interna sobre el otorgamiento de subvenciones a los CITE públicos y privados;
- j) Formular normativa interna y de gestión sobre el otorgamiento de subvenciones a través de Convenios o Contratos de recursos no reembolsables con los prestadores de servicios tecnológicos públicos o privados, así como la inhabilitación para suscribir nuevos Convenios o Contratos con el ITP;
- k) Analizar normas internas y/o instrumentos de gestión elaborados por los demás órganos de línea y los CITE públicos en el marco de sus competencias;
- l) Brindar asistencia técnica y orientar a las unidades de organización del ITP sobre las normas internas e instrumentos de gestión aprobados en el ámbito de su competencia;
- m) Analizar propuestas de creación de los CITE públicos y calificación de CITE privados artesanales y turísticos;
- n) Formular y analizar propuestas de normas internas e instrumentos de gestión, según corresponda, vinculados a mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones autorizadas en el marco de la normativa vigente; así como, para la evaluación de sus resultados alcanzados y beneficios generados;

- ñ) Formular y analizar propuestas de normas internas e instrumentos de gestión, según corresponda, vinculados a las acciones de promoción de los servicios tecnológicos e intervenciones estratégicas para el consumo de los recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción y de ser el caso, de la comercialización y distribución de los mismos; en el ámbito de las competencias del ITP;
- o) Emitir opinión en materia de su competencia;
- p) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Gestión de Intervenciones Estratégicas para la Red CITE, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa.

Artículo 49.- Subdirección de Fortalecimiento de Intervenciones para la Red CITE

La Subdirección de Fortalecimiento de Intervenciones para la Red CITE es la unidad orgánica de línea, dependiente de la Dirección de Gestión de Intervenciones Estratégicas para la Red CITE, responsable de la planificación, ejecución y evaluación de estrategias tecnológicas que contribuyan a mejorar la competitividad productiva mediante la identificación y reducción de brechas tecnológicas.

Artículo 50.- Funciones de la Subdirección de Fortalecimiento de Intervenciones para la Red CITE

Son funciones de la Subdirección de Fortalecimiento de Intervenciones para la Red CITE las siguientes:

- a) Diseñar propuestas de diagnóstico de brechas tecnológicas y priorización de cadenas productivas;
- b) Formular estudios de demanda de servicios tecnológicos y/o de intervenciones en las cadenas productivas, de acuerdo a sus competencias;
- c) Diseñar propuestas de estrategias sobre intervenciones de la Red de CITE que generen valor desde la fase de provisión de insumos y materias primas en la cadena productiva, en coordinación con las unidades de organización competentes; en concordancia con la normatividad ambiental, y con acciones de sostenibilidad ambiental, según corresponda;
- d) Diseñar estrategias vinculadas al público objetivo; así como al diseño, gestión, incorporación y prestación de servicios tecnológicos a través de la Red de CITE en coordinación con las unidades de organización competentes;
- e) Gestionar y brindar asistencia en el diseño y definición del catálogo de servicios y tarifarios de la Red CITE, estrategias de intervención y esquemas promocionales; según corresponda;
- f) Emitir opinión sobre las solicitudes de calificación, suspensión o retiro de calificación de CITE privados, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente;
- g) Formular estrategias para promover la calificación y el desarrollo de los CITE privados;
- h) Analizar y opinar sobre la Asignación por resultados a los CITE públicos, la suscripción de Convenios de Desempeño y otros con los CITE privados, así como la inhabilitación para suscribir nuevos Convenios de Desempeño con el ITP;

- i) Analizar y opinar respecto al otorgamiento de subvención o incentivos a los prestadores de servicios tecnológicos públicos o privados a través de Contratos de recursos no reembolsables; así como la inhabilitación para suscribir nuevos Contratos con el ITP;
- j) Articular con las unidades de organización competentes y opinar sobre convenios u otros instrumentos de colaboración con personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales;
- k) Diseñar, formular en coordinación con los órganos competentes, y proponer estrategias y mecanismos de acceso a financiamiento de los CITE públicos y privados, así como supervisar su implementación;
- l) Establecer estrategias para la implementación de las hojas de ruta, políticas, planes, programas, proyectos y/o lineamientos relacionados con la especialización de la Red de CITE;
- m) Analizar y opinar sobre propuestas de estrategias de intervención elaboradas por los demás órganos de línea y los CITE públicos en el marco de sus competencias;
- n) Participar en la difusión y orientación a las unidades de organización del ITP sobre las normas internas e instrumentos de gestión aprobados en el ámbito de su competencia; e implementar su cumplimiento;
- ñ) Emitir opinión en materia de su competencia; y,
- o) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Gestión de Intervenciones Estratégicas para la Red CITE, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa.

Artículo 51.- Unidades Orgánicas de la Dirección de Gestión Operativa de Red CITE

Son unidades orgánicas de la Dirección de Gestión Operativa de Red CITE las siguientes:

- Subdirección de Gestión de Operaciones de la Red CITE
- Subdirección de Desarrollo de Infraestructura y Equipamiento CITE

Artículo 52.- Subdirección de Gestión de Operaciones de la Red CITE

La Subdirección de Gestión de Operaciones de la Red CITE es la unidad orgánica de línea, dependiente de la Dirección de Gestión Operativa de Red CITE, responsable de la gestión de la operatividad, mantenimiento y sostenibilidad de la Red de CITE; así como, brindar el acompañamiento y soporte en sus intervenciones estratégicas, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Artículo 53.- Funciones de la Subdirección de Gestión de Operaciones de la Red CITE

Son funciones de la Subdirección de Gestión de Operaciones de la Red CITE las siguientes:

- a) Gestionar la operatividad y mantenimiento de la capacidad operativa de los CITE públicos, según corresponda;
- b) Identificar, proponer y analizar mejoras a la operatividad de los CITE públicos, y relacionadas con la estrategia de intervención correspondiente, así como gestionar su implementación;

- c) Elaborar normas internas, documentos, herramientas e instrumentos de gestión vinculadas a la operatividad, ampliación y fortalecimiento de la capacidad de los CITE públicos en funcionamiento, en coordinación con las unidades de organización que corresponda;
- d) Administrar y consolidar el registro sobre el equipamiento e infraestructura tecnológica de los CITE públicos; así como de la información resultante del funcionamiento y mantenimiento de los activos estratégicos de la Red de CITE;
- e) Gestionar y realizar acciones de promoción orientadas a la articulación y coordinación de las estrategias operativas y esquemas promocionales relacionados con la prestación de los servicios tecnológicos y actividades que brinda la Red de CITE en sus respectivas cadenas productivas;
- f) Elaborar propuestas de estrategias o de intervenciones operativas, en el ámbito de su competencia; así como, gestionar su implementación;
- g) Coordinar, promover y/o ejecutar acciones que contribuyan técnicamente a que la Red de CITE cumpla con sus funciones, metas y objetivos programados;
- h) Emitir opinión en materia de su competencia; y,
- i) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Gestión Operativa de Red CITE, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa

Artículo 54.- Subdirección de Desarrollo de Infraestructura y Equipamiento CITE

La Subdirección de Gestión de Desarrollo de Infraestructura y Equipamiento CITE es la unidad orgánica de línea, dependiente de la Dirección de Gestión Operativa de Red CITE, responsable de la ejecución de las inversiones relacionadas a los CITE públicos, para su creación, adecuación o ampliación de capacidad operativa.

Artículo 55.- Funciones de la Subdirección de Desarrollo de Infraestructura y Equipamiento CITE

Son funciones de la Subdirección de Desarrollo de Infraestructura y Equipamiento CITE las siguientes:

- a) Desarrollar e impulsar las inversiones, con relación a la creación, ampliación, adecuación, operación y mantenimiento de la capacidad operativa de los CITE públicos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- b) Elaborar y proponer la aprobación de los expedientes técnicos y/o documentos equivalentes del proyecto de inversión pública e inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación referente a la infraestructura y los activos estratégicos de los CITE públicos;
- c) Monitorear e informar sobre el avance de la ejecución física y financiera de los componentes que forman parte de la inversión;
- d) Efectuar el monitoreo, registro y supervisión para la aplicación y cumplimiento de normas y sus estándares relacionados a las inversiones, en el ámbito de su competencia;
- e) Coordinar con la Unidad Formuladora y las unidades de organización del ITP competentes, la identificación de nuevas inversiones para los CITE públicos, orientadas a cumplir con los objetivos y metas institucionales y de los planes sectoriales;

- f) Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de las inversiones a su cargo durante su ejecución;
- g) Desarrollar acciones que contribuyan con la implementación y operación de los CITE públicos;
- h) Efectuar el registro del equipamiento e infraestructura de las inversiones, de corresponder, en coordinación con las unidades de organización competentes;
- i) Gestionar el registro del cierre de las inversiones públicas a su cargo, en el Banco de Inversiones en el marco de la normativa vigente;
- j) Elaborar normas internas, documentos, instrumentos y herramientas de gestión en el ámbito de sus competencias;
- k) Emitir opinión en materia de su competencia; y,
- l) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Gestión Operativa de Red CITE, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa.

Artículo 56.- Unidades Orgánicas de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica

Son unidades orgánicas de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, las siguientes:

- Subdirección de Investigación y Desarrollo
- Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Artículo 57.- Subdirección de Investigación y Desarrollo

La Subdirección de Investigación y Desarrollo es la unidad orgánica dependiente de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; responsable de la definición de las líneas de investigación, la gestión de la investigación y el desarrollo tecnológico; así como, de la formulación, coordinación, supervisión o implementación, según corresponda, de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

Artículo 58.- Funciones de la Subdirección de Investigación y Desarrollo

Son funciones de la Subdirección de Investigación y Desarrollo las siguientes:

- a) Definir y proponer la gestión de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y las líneas de investigación tecnológica del ITP, así como la elaboración de los instrumentos de gestión y otros para su implementación, en el marco de las políticas y planes nacionales, sectoriales e institucionales, según corresponda;
- b) Formular y proponer, en coordinación con la Red de CITE cuando corresponda, la agenda de investigación y desarrollo; así como, gestionar su implementación;
- c) Formular y gestionar acciones de capacitación, perfeccionamiento y especialización en I+D+i, en función de las líneas de investigación priorizadas;
- d) Formular o revisar propuestas de acciones de investigación y desarrollo (I+D), orientadas a la reducción de la brecha tecnológica de las cadenas productivas;

- e) Brindar asistencia técnica en la formulación de los proyectos de I+D y redacción de artículos científicos en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Red de CITE, según corresponda;
- f) Elaborar y gestionar la implementación de normativa interna y de gestión u otros similares en el ámbito de su competencia;
- g) Participar en la creación, evaluar y proponer redes de I+D con actores nacionales o internacionales, cuando corresponda, así como coordinar su gestión;
- h) Elaborar propuestas de convenios o contratos con personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales; así como, mecanismos de articulación, alianzas y otros documentos vinculados al desarrollo e investigación;
- i) Brindar orientación a los candidatos a calificar como CITE privado en lo referido a investigación y desarrollo, cuando corresponda;
- j) Diseñar, evaluar y opinar sobre la implementación de propuestas de servicios de investigación y desarrollo tecnológico relacionados con la estrategia de intervención en las cadenas productivas que atienden los CITE públicos;
- k) Participar en mesas de trabajo con las unidades de organización competentes del ITP y otras entidades, cuando corresponda, en la formulación de la política de investigación científica y tecnológica, en el ámbito de su competencia;
- l) Gestionar los procesos de acreditación y/o certificación de los CITE Públicos, y realizar el seguimiento posterior en el marco de las normas técnicas de calidad aplicables;
- m) Diseñar y ejecutar el escalamiento tecnológico de productos y procesos a partir de los resultados de las investigaciones básicas y aplicadas del ITP; así como, apoyar las acciones de transferencia tecnológica, cuando corresponda;
- n) Generar, recibir, recopilar, procesar y administrar la información en materia de investigación y desarrollo para los sistemas, repositorios, plataformas y/o bases de datos del ITP, en coordinación con las unidades de organización involucradas, y en el ámbito de competencia del ITP;
- ñ) Emitir opinión en materia de su competencia;
- o) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa.

Artículo 59.- Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

La Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica es la unidad orgánica, dependiente de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, responsable de la definición, priorización y ejecución de acciones que coadyuven a la innovación, adaptación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual, prospectiva y vigilancia tecnológica hacia las cadenas productivas.

Artículo 60.- Funciones de la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Son funciones de la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica las siguientes:

- a) Proponer iniciativas en gestión de la innovación y la transferencia tecnológica en el ITP, así como la elaboración de los instrumentos y otros para su implementación, en el marco de las políticas y planes nacionales, sectoriales e institucionales, según corresponda;
- b) Proponer la priorización de la innovación, adaptación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual, prospectiva y vigilancia tecnológica, en el marco de las políticas y planes nacionales, sectoriales e institucionales, según corresponda;
- c) Formular y proponer, en coordinación con la Red de CITE cuando corresponda, la agenda de innovación y transferencia tecnológica; así como, promover y supervisar su implementación;
- d) Identificar, formular y ejecutar acciones de capacitación, perfeccionamiento y especialización en estudios de prospectiva tecnológica, vigilancia tecnológica, tendencias y otros temas estratégicos para la Red de CITE, vinculadas a las líneas de I+D+i priorizadas;
- e) Elaborar normas internas y de gestión u otros similares para la gestión de la innovación, transferencia tecnológica y propiedad intelectual, de acuerdo a la naturaleza de la cadena productiva a la cual atienden;
- f) Participar en mesas de trabajo con las unidades de organización competentes del ITP, el INACAL o el que haga sus veces y otras entidades, cuando corresponda, para el establecimiento de normas técnicas, formulación de políticas de innovación y emprendimiento u otros documentos vinculados a sus materias de competencia;
- g) Brindar asistencia técnica en la formulación de los proyectos de innovación y transferencia tecnológica en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Red de CITE, según corresponda;
- h) Elaborar propuestas de convenios o contratos con personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales; así como, mecanismos de articulación, alianzas y otros documentos vinculados a la innovación, transferencia tecnológica, propiedad intelectual, prospectiva, vigilancia tecnológica, inteligencia de mercado, análisis sectoriales y otros similares;
- i) Formular estudios de mercado de productos, procesos y necesidades tecnológicas, identificando las oportunidades y limitaciones, en el marco de sus competencias;
- j) Diseñar, coordinar y ejecutar las acciones de protección, difusión y transmisión del conocimiento tecnológico creado o generado en colaboración, sobre I+D+i referidos a la propiedad intelectual, y de transferencia tecnológica;
- k) Participar en el proceso de escalamiento tecnológico a partir de los resultados de los proyectos ejecutados por la Red de CITE, en el marco de su competencia;
- l) Brindar orientación a los candidatos a CITE privado cuando corresponda en lo referido a innovación y transferencia tecnológica;
- m) Formular o revisar propuestas de acciones de innovación y transferencia tecnológica, orientadas a la reducción de la brecha tecnológica de las cadenas productivas;
- n) Participar en la creación, evaluación y propuesta de redes de transferencia tecnológica e innovación con actores nacionales o internacionales, cuando corresponda;
- ñ) Generar, recibir, recopilar, procesar y administrar la información en materia de innovación y transferencia tecnológica para los sistemas, repositorios, plataformas y/o

bases de datos del ITP, en coordinación con las unidades de organización involucradas;

- o) Emitir opinión técnica en materia de su competencia; y,
- p) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa.

Artículo 61.- Unidades Orgánicas de la Dirección de Estadística, Seguimiento y Evaluación

Son unidades orgánicas de Dirección de Estadística, Seguimiento y Evaluación las siguientes:

- Subdirección de Estadística de las Intervenciones Estratégicas
- Subdirección de Seguimiento y Evaluación

Artículo 62.- Subdirección de Estadística de las Intervenciones Estratégicas

La Subdirección de Estadística de las Intervenciones Estratégicas es la unidad orgánica de línea, dependiente de la Dirección de Estadística, Seguimiento y Evaluación, responsable de diseñar, generar evidencia y difundir la información estadística relacionada con las intervenciones estratégicas y servicios tecnológicos brindados por el ITP a las cadenas productivas del sector producción.

Artículo 63.- Funciones de la Subdirección de Estadística de las Intervenciones Estratégicas

Son funciones de la Subdirección de Estadística de las Intervenciones Estratégicas las siguientes:

- a) Formular normativa interna e instrumentos de gestión para la mejora de la calidad de la información y administración de la base de datos de atenciones realizadas por los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) y las intervenciones estratégicas del ITP;
- b) Desarrollar e implementar metodologías para la generación de la información estadística sobre las principales variables de las cadenas productivas bajo intervención del ITP;
- c) Verificar y consolidar otras fuentes estadísticas en el marco de las competencias del ITP, mediante la aplicación de instrumentos y métodos armonizados;
- d) Coordinar, recolectar, procesar, consolidar y almacenar la información estadística relacionada con las atenciones brindadas por los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) y las intervenciones estratégicas del ITP;
- e) Proponer, coordinar y ejecutar el plan anual estadístico identificando las necesidades de información estadística de las unidades de organización del ITP, así como de los usuarios externos;
- f) Difundir la información estadística de las intervenciones estratégicas y servicios tecnológicos brindados por el ITP;

- g) Formular estrategias orientadas a soluciones de inteligencia de negocios (BI), inteligencia artificial y la analítica de datos, entre otros;
- h) Diseñar y administrar herramientas de información estadística;
- i) Proponer convenios u otros instrumentos de colaboración que permitan fortalecer la gestión estadística, en el marco de sus competencias;
- j) Brindar orientación, asistencia técnica y opinar en materia de su competencia, vinculados a la generación de información estadística;
- k) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Estadística, Seguimiento y Evaluación en el marco de sus competencias y aquellas que le correspondan por mandato legal expreso.

Artículo 64.- Subdirección de Seguimiento y Evaluación

La Subdirección de Seguimiento y Evaluación es la unidad orgánica de línea, dependiente de la Dirección de Estadística, Seguimiento y Evaluación, responsable de implementar el sistema de seguimiento y evaluación de desempeño y resultado de las intervenciones estratégicas y servicios tecnológicos brindados por el ITP, y determinar su impacto en la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Es responsable de administrar el sistema Integrado de Información para toma de decisiones del ITP.

Artículo 65.- Funciones de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación

Son funciones de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación las siguientes:

- a) Diseñar y elaborar normativa interna, instrumentos de gestión, mecanismos y metodologías para regular y fortalecer el seguimiento, supervisión y evaluación de las intervenciones estratégicas y los servicios tecnológicos que brinda el ITP;
- b) Ejecutar el plan de seguimiento y evaluación en coordinación con las unidades de organización involucradas;
- c) Proponer y elaborar indicadores de desempeño y resultado de las intervenciones estratégicas del ITP, en coordinación con otras unidades de organización, según corresponda; así como emitir opinión de acuerdo a sus competencias;
- d) Efectuar las acciones de seguimiento y supervisión de las intervenciones estratégicas que brinda el ITP, identificando desviaciones y proponiendo medidas correctivas que optimicen el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- e) Elaborar informes basados en información estadística e indicadores relevantes relacionados con puntos críticos, riesgos y acciones de mejora, en coordinación con otras unidades de organización, según corresponda;
- f) Efectuar estudios de evaluación de los resultados e impacto de las intervenciones estratégicas y los servicios tecnológicos que brinda el ITP, según el público objetivo de las cadenas productivas bajo su intervención, y emitir recomendaciones;
- g) Analizar y opinar sobre la propuesta de calificación de CITE privados o el retiro de su calificación, así como evaluar los resultados de las intervenciones de los Convenios de Desempeño con los CITE privados;

- h)** Difundir y gestionar las evidencias que resultan de la información estadística y acciones de seguimiento y evaluación de los servicios tecnológicos e intervenciones estratégicas del ITP;
- i)** Proponer la matriz de recomendaciones de oportunidades de mejora en la intervención de las unidades de organización en las materias de competencia del ITP, según corresponda;
- j)** Implementar el Sistema Integrado de Información del ITP en base a los indicadores de resultado y desempeño de las intervenciones estratégicas que permita fortalecer la planificación y el proceso de toma de decisiones;
- k)** Proponer convenios u otros instrumentos de colaboración que permitan fortalecer las acciones de seguimiento y evaluación, en el marco de sus competencias; y,
- l)** Brindar asistencia técnica y emitir opinión sobre procesos vinculados al seguimiento y evaluación, a las unidades de organización, en materia de su competencia; y
- m)** Las demás funciones que le asigne la Dirección de Estadística, Seguimiento y Evaluación, en el marco de sus competencias, o aquellas que le correspondan por norma expresa.

ANEXO I ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ITP

01. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- 01.1** Consejo Directivo
- 01.2** Dirección Ejecutiva
- 01.3** Gerencia General

02. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 02.1** Órgano de Control Institucional

03. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

03.1 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 03.1.1** Oficina de Asesoría Jurídica
- 03.1.2** Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

03.2 ÓRGANOS DE APOYO

- 03.2.1** Oficina de Administración
 - 03.2.1.1** Unidad de Abastecimiento
 - 03.2.1.2** Unidad de Administración Financiera
- 03.2.2** Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- 03.2.3** Oficina de Tecnologías de la Información
- 03.2.4** Unidades orgánicas de apoyo a la Gerencia General
 - 03.2.4.1** Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
 - 03.2.4.2** Unidad de Integridad Institucional
 - 03.2.4.3** Unidad de Comunicación Estratégica

04. ÓRGANOS DE LÍNEA

- 04.01** Dirección de Gestión de Intervenciones Estratégicas para la Red CITE
 - 04.1.1.** Subdirección de Gestión Normativa para la Red CITE
 - 04.1.2.** Subdirección de Fortalecimiento de Intervenciones para la Red CITE
- 04.02** Dirección de Gestión Operativa de Red CITE
 - 04.2.1.** Subdirección de Gestión de Operaciones de la Red CITE
 - 04.2.2.** Subdirección de Desarrollo de Infraestructura y Equipamiento CITE
- 04.03** Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica
 - 04.3.1.** Subdirección de Investigación y Desarrollo
 - 04.3.2.** Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
- 04.04** Dirección de Estadística, Seguimiento y Evaluación
 - 04.4.1.** Subdirección de Estadística de las Intervenciones Estratégicas
 - 04.4.2.** Subdirección de Seguimiento y Evaluación

05. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- 05.1** Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Públicos – CITE Públicos

ANEXO II

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN- ITP

